

	FORMATO ESTUDIO DE MERCADO	Código: GC-FT-86
		Versión: 01
		Página: 1 de 7
		Vigente desde: 22/03/2023

ESTUDIO DE MERCADO

**“PRESTAR LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS PARA MANEJAR A TRAVÉS DE FIDUCIA
LOS RECURSOS ASIGNADOS AL FONDO DISTRITAL PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO
CLIMÁTICO DE BOGOTÁ D.C. – FONDIGER”.**

Mayo 22 de 2025

	FORMATO ESTUDIO DE MERCADO	Código: GC-FT-86
		Versión: 01
		Página: 2 de 7
		Vigente desde: 22/03/2023

1. PRESENTACIÓN DE LA NECESIDAD

El Congreso de la República expidió la Ley 1523 de 2012 “Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones”; y en su artículo 14 dispuso que:

“Artículo 14. Los alcaldes como jefes de la administración local representan al Sistema Nacional en el Distrito y el municipio. El alcalde, como conductor del desarrollo local, es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el distrito o municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción.

Parágrafo. Los alcaldes y la administración municipal o distrital, deberán integrar en la planificación del desarrollo local, acciones estratégicas y prioritarias en materia de gestión del riesgo de desastres, especialmente, a través de los planes de ordenamiento territorial, de desarrollo municipal o distrital y demás instrumentos de gestión pública.”

Lo anterior involucra a las entidades territoriales y, por ello dispone para las mismas, algunas reglas relativas al papel que deben cumplir Gobernadores, Alcaldes, Asambleas y Concejos dentro del Sistema. Al respecto, la norma en comento dispuso en su artículo 29 la Creación de Consejos Territoriales, así como la creación de una dependencia o entidad de gestión del riesgo para aquellos departamentos, municipios o distritos con población superior a 250.000 habitantes, así:

“Artículo 29. FUNCIONAMIENTO DE LOS CONSEJOS TERRITORIALES. Los consejos territoriales tendrán un coordinador designado por el gobernador o alcalde, cuyo nivel jerárquico deberá ser igual o superior a jefe de oficina asesora. En todo caso, el coordinador deberá vigilar, promover y garantizar el flujo efectivo de los procesos de la gestión del riesgo.

Parágrafo 1°. En los departamentos, distritos y municipios con población superior a 250.000 habitantes, existirá una dependencia o entidad de gestión del riesgo, siempre que su sostenimiento esté enmarcado dentro de las disposiciones de los artículos 3°, 6° y 75 de la Ley 617 de 2000. Si dicha dependencia o entidad existiere o fuere creada, quien la dirija, tendrá en todo caso, rango igual o superior a jefe de oficina asesora y su objetivo será el de facilitar la labor del alcalde como responsable y principal ejecutor de los procesos de la gestión del riesgo en el municipio, coordinar el desempeño del consejo territorial respectivo, y coordinar la continuidad de los procesos de la gestión del riesgo, en cumplimiento de la política nacional de gestión del riesgo y de forma articulada con la planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial municipal”.

De igual forma, en virtud del artículo 54 de la citada norma se estipuló la creación de Fondos Territoriales en los siguientes términos:

“Artículo 54. Fondos Territoriales. Las administraciones departamentales, distritales y municipales, en un plazo no mayor a noventa (90) días posteriores a la fecha en que se sancione la presente ley, constituirán sus propios fondos de gestión del riesgo bajo el esquema del Fondo Nacional, como cuentas especiales con autonomía técnica y financiera, con el propósito de invertir, destinar y ejecutar sus recursos en la adopción de medidas de conocimiento y reducción del riesgo de desastre, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción. Podrá establecer mecanismos de financiación dirigidos a las entidades involucradas en los procesos y a la población

	FORMATO ESTUDIO DE MERCADO	Código: GC-FT-86
		Versión: 01
		Página: 3 de 7
		Vigente desde: 22/03/2023

afectada por la ocurrencia de desastres o calamidad. El Fondo podrá crear subcuentas para los diferentes procesos de la gestión del riesgo”.

Por lo anterior, la creación de los Fondos Territoriales de Gestión del Riesgo, se constituye como una obligación legal y se concibe como una cuenta especial y bajo el mismo esquema del Fondo Nacional de Gestión de Riesgos, es decir, con una operación financiera diferente e independiente de tal manera que el Fondo, por su carácter ligado a la financiación del conjunto de entidades del sistema, se desvincule de la organización y funcionamiento de la entidad coordinadora.

En aras de dar cumplimiento a la ley, el Concejo de Bogotá mediante el Acuerdo 546 de 2013, transformó el Sistema Distrital de Prevención y Atención de Emergencias SDPAE, en el Sistema Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático SDGR-CC, actualizó sus instancias de dirección y coordinación, y creó el Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático “FONDIGER”.

En el mencionado Acuerdo se estableció que FONDIGER tendría como características, la de ser una cuenta especial del Distrito Capital, con independencia patrimonial, administrativa, financiera, contable y estadística, administrado por el IDIGER, sin personería jurídica y creado para el cumplimiento del objeto y alcance del SDGR-CC.

Consecuencia de lo anterior, se emitió el Decreto Distrital 174 de 2014 por medio del cual se reglamentó el funcionamiento del FONDIGER y en el que se señaló que el mismo tendrá como objeto general, obtener, recaudar, administrar, invertir, gestionar y distribuir los recursos necesarios para la operación del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, bajo esquemas interinstitucionales de cofinanciación, concurrencia y subsidiariedad, para el desarrollo de los procesos de gestión de riesgos y cambio climático.

Por su parte, el artículo 15 del artículo 546 de 2013, estableció que el Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá, D.C., contará al menos con las siguientes subcuentas de destinación específica:

- Subcuenta de conocimiento y Reducción de Riesgos.
- Subcuenta para la adaptación al cambio climático
- Subcuenta de Manejo de Emergencias, Calamidades y/o desastres.

A través del Acuerdo 006 del 29 de diciembre de 2016, de la Junta Directiva del Fondo Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá D.C., se modificó una subcuenta y se crearon dos más, quedando en definitiva las siguientes seis (6) subcuentas:

1. Subcuenta de Conocimiento del Riesgo y de los Efectos del Cambio Climático
2. Subcuenta de Reducción del Riesgo
3. Subcuenta de Adaptación al Cambio Climático
4. Subcuenta de Manejo de Emergencias, Calamidades o Desastres
5. Subcuenta de Recuperación
6. Subcuenta para la Protección Financiera

	FORMATO ESTUDIO DE MERCADO	Código: GC-FT-86
		Versión: 01
		Página: 4 de 7
		Vigente desde: 22/03/2023

Subcuentas frente a las cuales será la Junta Directiva del Fondo Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá D.C., la que establecerá la distribución de los recursos entre ellas, reglamentará su destinación y podrá crear nuevas subcuentas de acuerdo con las condiciones de riesgo de la ciudad.

De otro lado, el Acuerdo 546 de 2013 y el Decreto Distrital 174 de 2014 dispuso que la ordenación del gasto y representación del FONDIGER, estarán a cargo del Director General del IDIGER.

Ahora bien, respecto de los recursos a administrar, el artículo 16 del Acuerdo 546 de 2013 establece que el Fondo Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá D.C., estará constituido por los siguientes recursos, los cuales serán de carácter acumulativo y no podrán en ningún caso ser retirados del mismo por motivos diferentes a la gestión de riesgos, en cumplimiento a lo establecido en el parágrafo del artículo 54 de la Ley 1523 de 2012, así:

- Los recursos de la cuenta especial de la Secretaría de Hacienda – Tesorería Distrital denominada Fondo de Gestión del Riesgo – Ley 1523 de 2012 a la que se refiere el parágrafo del artículo 12 del Decreto 164 del 12 de abril de 2013.
- Los recursos y bienes que el IDIGER transfiera al FONDIGER.
- Una suma anual de forzosa inclusión en el presupuesto Distrital no inferior al 0.5% de los ingresos corrientes tributarios de la Administración Central de libre destinación.
- Los aportes que puedan efectuar a este Fondo, las entidades y empresas de carácter internacional, nacional, departamental, distrital o particular y las personas naturales.
- Los recursos provenientes de las estrategias de protección financiera frente al riesgo de desastres.
- Los rendimientos financieros que genere el FONDIGER.

Así las cosas, como consecuencia de lo mencionado y de acuerdo con lo estipulado en el artículo 5 del Decreto Distrital 174 de 2014, los mecanismos de administración para los recursos del FONDIGER se harán de la siguiente manera:

“Artículo 5: Administración de los Recursos. Para el cumplimiento del objeto del FONDIGER, la administración de los recursos se realizará a través de una Fiducia Pública, sin perjuicio de las facultades asignadas al IDIGER, a la Junta Directiva del FONDIGER y a lo dispuesto en el artículo 13 del Acuerdo 546 de 2013. Parágrafo. - La contratación de la Fiducia Pública estará a cargo del IDIGER, para lo cual la selección de LA SOCIEDAD FIDUCIARIA se realizará de conformidad con lo establecido en la Ley y con cargo al presupuesto del IDIGER.”

Ahora bien, la figura de Fiducia Pública, creada por la Ley 80 de 1993 y regulada en su artículo 32, numeral 5°; se asimila en el Código Civil a un encargo fiduciario el cual, para este caso, no constituye un patrimonio autónomo, ya que el mismo no implica transferencia de dominio sobre los bienes o recursos estatales. En consecuencia, el contrato de Fiducia Pública a celebrar es de administración y pagos, sin contratación derivada.

Por lo anteriormente expuesto y con el propósito de dar cumplimiento al Acuerdo 546 de 2013 y el Decreto Distrital 174 de 2014, el IDIGER requiere adelantar el presente proceso de contratación.

	FORMATO ESTUDIO DE MERCADO	Código: GC-FT-86
		Versión: 01
		Página: 5 de 7
		Vigente desde: 22/03/2023

En desarrollo del enfoque de valor social de la contratación pública y en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 0287 de 2026, el cual establece un sistema de preferencias para la inclusión de personas con discapacidad en la contratación estatal, la Entidad incorpora en el presente proceso criterios de inclusión desde la etapa de planeación, con el fin de promover la participación efectiva de esta población, eliminar barreras de acceso y garantizar condiciones de igualdad en la ejecución del contrato.

2. PROCESO DE COTIZACIÓN

La Entidad con el fin de realizar el estudio de mercado del presente proceso, el día 04 de mayo de 2026, publicó en la plataforma del Secop II el proceso de cotización número Fiducia 4-05, adicionalmente remitió vía correo electrónico el formato de solicitud de cotización y la especificación técnica establecidas en el anexo técnico, a los posibles oferentes identificados en el análisis del sector, con el fin de obtener información que permita realizar el análisis de precios y consolidar el estudio de mercado, para establecer el Presupuesto Oficial.

continuación, se presenta el modelo de correo remitido.

	FORMATO ESTUDIO DE MERCADO	Código: GC-FT-86
		Versión: 01
		Página: 6 de 7
		Vigente desde: 22/03/2023



Diana Rocio Pinzon Pinzon <dpinzon@idiger.gov.co>

Solicitud de cotización Servicios de Administración y pagos

1 mensaje

Diana Rocio Pinzon Pinzon <dpinzon@idiger.gov.co>

4 de mayo de 2026 a las 12:09

Cco: paula.rojas@fiducoldex.com.co, Ana Maria Martinez Posse <ammartinez@fiduoccidente.com.co>, laujimen@bancolombia.com.co, lizapata@fiduagraria.gov.co, Marcela Viviana Villamarin Marentes <MVILLAMA@bancolombia.com.co>, Esteban Uribe Jaramillo <euribe@alianza.com.co>, Yined Helena Molina Chicangana <yined.molina@avalfiduciaria.com>, Liliana Zapata Gonzalez <liliana.zapata@fiducoldex.com.co>, Maria Jose Ruiz Baiz <mariajruiz@bancolombia.com.co>, "Bustos Cifuentes, Andres Felipe" <abustos@fidubogota.com>, Maria José Paba Roso <mpaba@fiduagraria.gov.co>, servicioalcliente@alianza.com.co, admonedcalle72@hotmail.com, mleal@metro-op.com, Yined Helena Molina Chicangana <yined.molina@fiduciariacoricolombiana.com>, myriamjosefina.balmaseda@bbva.com, jcalvarez@credicorpcapital.com, martha.zalamea@fiducentral.com, njudiciales@fiducoldex.com.co, contratacionfp@fiduprevisora.com.co, fidupopular@fidupopular.com.co, jenny.rojas@scotiabankcolpatria.com, johnny.cajas@sura-im.com.co, njudiciales@fiducidez.com.co, lady.neme@itau.co

Cordial saludo,

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER – está interesado en contratar la "Prestación de los servicios de administración y pagos para manejar a través de fiducia pública, los recursos asignados al Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá D.C. – FONDIGER", para lo cual se presentan a continuación las especificaciones requeridas y las condiciones, las cuales se encuentran enunciadas en el Anexo Técnico, adjunto a este documento.

Objeto: Prestar los servicios de administración y pagos para manejar a través de fiducia pública, los recursos asignados al Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá D.C. - FONDIGER.

Esperamos contar con su pronta respuesta por este medio.



Diana Rocio Pinzón Pinzón

Profesional Universitario

Oficina Asesora Jurídica

Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER

Tel: (601) 429 2800 Ext. 3038

2 adjuntos

 GC-FT-71 Formato Solicitud de Cotización V4 - 2026 (1).pdf
388K

 ANEXO TECNICO FIDUCIA IDIGER 2026.pdf
818K

Del total de solicitud de cotizaciones, se recibió cotización de 1 empresas, las cuales se presentan a continuación, se adjunta archivo con las cotizaciones allegadas.

Cuadro No. 1 Listado de Empresas Cotizantes

EMPRESA	FECHA DE COTIZACIÓN	CUMPLE CON LO SOLICITADO
FIDUCIARIA AVAL	06/05/2026	SI
FIDUCIARIA BANCOLOMBIA	13/05/2026	NO
FIDUCOLDEX	21/05/2026	SI
FIDUAGRARIA	22/05/2026	SI

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

	FORMATO ESTUDIO DE MERCADO	Código: GC-FT-86
		Versión: 01
		Página: 7 de 7
		Vigente desde: 22/03/2023

3. VERIFICACIÓN DE LAS COTIZACIONES RECIBIDAS

Una vez recibidas las cotizaciones se procedió a verificar que todas cumplieran con los requisitos solicitados, se validó que todas fueran homogéneas y comparables entre sí, con el fin de establecer el presupuesto oficial estimado del presente proceso de contratación.

A continuación, se presenta el cuadro con los valores de las cotizaciones allegadas.

Cuadro No. 2 Cotizaciones

GIRO	AVAL FIDUCIARIA	FIDUCOLDEX	FIDUAGRARIA
VALOR UNITARIO DE GIRO	\$ 120.000,00	\$ 157.252,00	\$ 133.887,00

4. ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES Y ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Una vez verificadas las cotizaciones y que las mismas cumplieran con todos los requerimientos técnicos solicitados por el IDIGER, de conformidad con el aval del área técnica, se procedió a efectuar el análisis de precios unitarios según el valor de las cotizaciones recibidas con las cuales se determina el promedio unitario de giro como se presenta a continuación.

Cuadro No. 3 Análisis Cotizaciones recibidas

GIRO	AVAL FIDUCIARIA	FIDUCOLDEX	FIDUAGRARIA	PROMEDIO ARITMETICO
VALOR UNITARIO DE GIRO	\$ 120.000,00	\$ 157.252,00	\$ 133.887,00	\$ 137.046,00

Cuadro No. 5 Precio de giros mensuales

VALOR UNITARIO GIRO
\$ 137.046

5. DETERMINACION DEL VALOR UNITARIO

Para el presente proceso el valor unitario será por **CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$137.046)** incluido impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar, esto teniendo en cuenta que se realizará a monto agotable.

Elaboró	Reviso y aprobó
	
Profesional Universitario 212-29	Profesional Especializado 222-29 Jurídica Precontractual

1.1 Lista de artículos		Induya el precio como lo indique la Entidad Estatal					Induya el precio como lo indique la Entidad Estatal 120,000,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Induya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	93151500	VALOR UNITARIO DEL GIRO Comentarios del comprador: Diligenciar el valor antes de IVA, según especificaciones técnicas requeridas en la solicitud de cotización, documento anexo	1,00	UN		120,000,00	120,000,00

Bogotá D.C. mayo 6 de 2026

Señores
IDIGER
Bogotá D.C

Asunto: ESTUDIO DE MERCADO

Respetados señores;

En atención a su solicitud, presento el valor de la comisión que cobraría la fiduciaria para “ Prestar los servicios de administración y pagos para manejar a través de fiducia pública, los recursos asignados al fondo distrital para la gestión de riesgos y cambio climático de Bogotá D.C. – FONDIGER.”.

Valor de la comisión: fija mensual desde la fecha de suscripción del contrato hasta la fecha de terminación.

VALOR UNITARIO DEL GIRO (INCLUIDO IVA).
\$120.000

Es de aclarar, que la presente cotización no compromete a Aval Fiduciaria, a cumplir con la oferta; la Fiduciaria presentará una propuesta formal en el momento en que IDIGER, inicie en firme el proceso de selección, instante en el cual el valor de la comisión puede variar de acuerdo con los requerimientos que se establezcan en los pliegos de condiciones

Cordialmente,

Freddy Mauricio Romero Ariza
Gerente Comercial – Gobierno
Cel. 310-8786476
fromero@avalfiduciaria.com



RE: Solicitud de cotización Fiducia

1 mensaje

Ediczon Arturo Castillo Garzon <ediczon.castillo@fiducoldex.com.co>
Para: Diana Rocio Pinzon Pinzon <dpinzon@idiger.gov.co>
Cc: Yesika Yolima Retavisca Mateus <yesika.retavisca@fiducoldex.com.co>

21 de mayo de 2026 a las 9:35

Muy buenas tardes,

En atención con su amble solicitud, adjuntamos respuesta al estudio de mercado requerido.

Cordialmente,

	Ediczon Arturo Castillo Garzón Director Comercial de Negocios y Fic's 601 7470909 Ext. 1454 Cel 3102413391 Calle 28 # 13 A – 24 Piso 6 Bogotá, Colombia www.fiducoldex.com.co
---	--

De: Diana Rocio Pinzon Pinzon <dpinzon@idiger.gov.co>
Enviado: jueves, 21 de mayo de 2026 9:35
Para: Ediczon Arturo Castillo Garzon <ediczon.castillo@fiducoldex.com.co>
Asunto: Solicitud de cotización Fiducia

Atención: Este es un correo electrónico externo. Tenga mucho cuidado al hacer click en enlaces o abrir archivos adjuntos. En caso de duda, contacte con su departamento de TI.

Cordial saludo,

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER - está interesado en contratar la "Prestación de los servicios de administración y pagos para manejar a través de fiducia públ recursos asignados al Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá D.C. – FONDIGER", para lo cual se presentan a continuación las especificaciones requeridas y las condicior cuales se encuentran enunciadas en el Anexo Técnico, adjunto a este documento.

Objeto: Prestar los servicios de administración y pagos para manejar a través de fiducia pública, los recursos asignados al Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de I D.C. - FONDIGER.

Esperamos contar con su pronta respuesta por este medio.



Diana Rocío Pinzón Pinzón
Profesional Universitario
Oficina Asesora Jurídica
Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER
Tel: (601) 429 2800 Ext. 3038

No imprimas este correo ni sus adjuntos, a menos que sea completamente necesario

¡Prioriza la revisión digital!

Contribuye al Programa Cero Papel del IDIGER y a la preservación de los recursos naturales



ECO IDIGER

Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA



INSTITUTO BOGOTANO DE
GESTIÓN DE RIESGOS
Y CAMBIO CLIMÁTICO



RESPUESTA ESTUDIO DE MERCADO IDIGER MAYO 2026 - firmado.pdf
244K

Bogotá D.C mayo 21 de 2026

Señores

Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático

IDIGER

Email: dpinzon@idiger.gov.co

Ciudad

ASUNTO: Cotización para estudio de mercado fiducia pública - IDIGER

Respetados Señores:

En atención a su amable invitación, dirigida a establecer el valor de los servicios del contrato de que tiene por objeto " *Prestar los servicios de administración y pagos para manejar a través de fiducia pública, los recursos asignados al fondo distrital para la gestión de riesgos y cambio climático de Bogotá D.C. – FONDIGER*", presentamos la siguiente cotización, la cual no constituye oferta formal de servicios:

VALOR UNITARIO DEL GIRO
\$157.252

Para establecer la presente cotización se tuvieron en cuenta las condiciones señaladas en la invitación, y las siguientes variables:

- Fideicomitente: Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER
- Duración: Un año prorrogable
- Recursos a administrar: \$338.804 millones de pesos aprox.
- La inversión de los recursos en cuentas bancarias
- Manejo de Subcuentas de destinación específica: Inicialmente 6, no obstante, se podrán crear o liquidar, subcuentas adicionales a las previstas.
- Las demás obligaciones enunciadas en el formato de solicitud de cotización y el anexo técnico.



FIDUCOLDEX
Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S. A.

**GRUPO
BICENTENARIO**
Unidos transformamos vidas



- La anterior comisión incluye el IVA, el cual será cobrado de acuerdo con las normas vigentes en la materia.

Sin más que agregar, agradecemos por habernos tenido en cuenta en la presentación de esta cotización, por lo que quedamos atentos a aclarar cualquier inquietud adicional.

Cordialmente,

[Luis Orlando Salazar Restrepo \(May 21, 2026 15:18:03 CDT\)](#)

LUIS ORLANDO SALAZAR RESTREPO

Vicepresidente Comercial

Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. -FIDUCOLDEX

Elaboró: Ediczon Castillo Garzón – Director Comercial de Negocios y FIC's

RESPUESTA ESTUDIO DE MERCADO IDIGER MAYO 2026

Final Audit Report

2026-05-21

Created:	2026-05-21
By:	Ediczon Castillo (ediczon.castillo@fiducoldex.com.co)
Status:	Signed
Transaction ID:	CBJCHBCAABAA8r9IBbP2qNxf-n52fP_qua3EGssh6JRW

"RESPUESTA ESTUDIO DE MERCADO IDIGER MAYO 2026" History

-  Document created by Ediczon Castillo (ediczon.castillo@fiducoldex.com.co)
2026-05-21 - 7:54:59 PM GMT
-  Document emailed to Luis Orlando Salazar Restrepo (luis.salazar@fiducoldex.com.co) for signature
2026-05-21 - 7:56:40 PM GMT
-  Email viewed by Luis Orlando Salazar Restrepo (luis.salazar@fiducoldex.com.co)
2026-05-21 - 8:17:51 PM GMT
-  Document e-signed by Luis Orlando Salazar Restrepo (luis.salazar@fiducoldex.com.co)
Signature Date: 2026-05-21 - 8:18:03 PM GMT - Time Source: server - Signature Appearance Selected: MOBILE_DRAW
-  Agreement completed.
2026-05-21 - 8:18:03 PM GMT



RE: Solicitud de cotización Servicios de Administración y pagos

1 mensaje

Liliana Zapata Gonzalez <lizapata@fiduagraria.gov.co>

22 de mayo de 2026 a las 10:00

Para: Diana Rocio Pinzon Pinzon <dpinzon@idiger.gov.co>

Cc: Maria Margarita Diaz Sanchez <mardiaz@fiduagraria.gov.co>, Juan David Cadena Casallas <jcadena@fiduagraria.gov.co>

Cordial Saludo,

En atención a su solicitud, remitimos la cotización indicativa para estudio de mercado relacionada con la administración de los recursos del FONDIGER, bajo la modalidad de fideicomiso. Esta propuesta se elaboró con base en la información suministrada.

Es importante tener en cuenta que los valores presentados son estimativos y están sujetos a ajustes en caso de que se modifiquen las condiciones inicialmente planteadas o si requiera mayor detalle sobre el alcance del servicio.

Agradecemos su atención y quedamos atentos a cualquier consulta o aclaración que requieran.

Cordialmente,

Liliana Zapata González

Directora Comercial

Vicepresidencia Comercial

lizapata@fiduagraria.gov.co

Celular: +57 313 4004958

Tel: (57) 6015802080

Calle 16 No 6 - 66 Piso 26

Bogotá, Colombia

www.fiduagraria.gov.co

Código Postal: 110321



IMPRIME ESTE CORREO SOLO EN CASO DE SER NECESARIO
El planeta es asunto de todos

De: Diana Rocio Pinzon Pinzon dpinzon@idiger.gov.co

Enviado el: Lunes, 4 de mayo de 2026 12:09 p. m.

Asunto: Solicitud de cotización Servicios de Administración y pagos

No suele recibir correo electrónico de dpinzon@idiger.gov.co. [Por qué es esto importante](#)

Cordial saludo,

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER - está interesado en contratar la "Prestación de los servicios de administración y pagos para manejar a través de fiducias públicas los recursos asignados al Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá D.C. – FONDIGER", para lo cual se presentan a continuación las especificaciones requeridas y las condiciones que se encuentran enunciadas en el Anexo Técnico, adjunto a este documento.

Objeto: Prestar los servicios de administración y pagos para manejar a través de fiducias públicas, los recursos asignados al Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá D.C. - FONDIGER.

Esperamos contar con su pronta respuesta por este medio.



Diana Rocio Pinzón Pinzón

**Profesional Universitario
Oficina Asesora Jurídica**

No imprimas este correo ni sus adjuntos, a menos que sea completamente necesario

¡Prioriza la revisión digital!

Contribuye al Programa Cero Papel del IDIGER y a la preservación de los recursos naturales



ECO IDIGER

Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA



INSTITUTO DISTRITAL DE
GESTIÓN DE RIESGOS
Y CAMBIO CLIMÁTICO



 VPC 495 COTIZACIÓN_FIDUAGRARIA_S.A..pdf
246K

Bogotá D.C., 22 de mayo de 2026
VPC – 495

Señores
INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO – IDIGER
Ciudad

ASUNTO: COTIZACIÓN INDICATIVA FIDUCIA PÚBLICA

En atención a su solicitud, remitimos la cotización indicativa para el estudio de mercado tendiente a determinar el valor del contrato de fiducia pública que tiene por objeto " *Prestar los servicios de administración y pagos para manejar a través de fiducia pública, los recursos asignados al Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá D.C. - FONDIGER*", la cual se elaboró con base en la información suministrada.

Es importante tener en cuenta que los valores presentados son estimativos y están sujetos a ajustes en caso de que se modifiquen las condiciones inicialmente planteadas o se requiera mayor detalle sobre el alcance del servicio.

1. FIDUAGRARIA S.A.

Respaldo del Estado colombiano

Somos una sociedad de servicios financieros vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, con más de 30 años de experiencia en la estructuración de esquemas fiduciarios y la administración de vehículos de inversión. Formamos parte del Grupo Bicentenario, holding de las entidades financieras del Estado colombiano; somos filial del Banco Agrario de Colombia y estamos vinculados al Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Este respaldo institucional garantiza solidez, confianza y seguridad en la gestión de la fiduciaria.

Esa solidez se refleja también en nuestras calificaciones independientes: BRC Ratings y Fitch Ratings Colombia nos otorgan calificación AAA, la máxima posible en riesgo en la administración de portafolios y de contraparte, así como en la gestión los fondos de inversión colectiva administrados.

Somos además una organización certificada ISO 9001 por Icontec, lo que significa que nuestros procesos están estandarizados, auditados y orientados a resultados

30+ Años de trayectoria	AAA / F1+ Calificación Value Rating Fitch Ratings	Banco Agrario Casa matriz y respaldo	ISO 9001 Certificada Icontec
-----------------------------------	--	--	--



NUESTRAS CALIFICACIONES

CALIFICADORA	CALIFICACIÓN	CONCEPTO
BRC Ratings	AAA	Máxima calificación en administración de portafolios y riesgo de contraparte en el sector fiduciario.
Fitch Ratings Colombia	S1(col) / AAA (col)	Máxima calificación en sensibilidad al riesgo de mercado y calidad crediticia , de nuestros fondos de inversión colectiva FIC 600, EVOLUCIÓN Y CONFIRENTA

Estas calificaciones son el resultado de evaluaciones rigurosas sobre solvencia, gobierno corporativo, gestión de riesgos y capacidad operativa renovadas periódicamente por firmas independientes.

2. EL CONTRATO

Partes, objeto y obligaciones

2.1.PARTES DEL CONTRATO DE FIDUCIA

FIDEICOMITENTE	INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO – IDIGER
BENEFICIARIO	INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO – IDIGER

2.2.OBJETO Y ALCANCE

Prestar los servicios de administración y pagos para manejar a través de fiducia pública, los recursos asignados al Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá D.C. - FONDIGER”

ELEMENTOS DEL CONTRATO	DETALLE
Duración del contrato	12 meses
Recursos a administrar	Promedio mensual \$338.804.417.927 (según histórico 2025)
Inversión de recursos	Cuentas bancarias



2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (Según anexo Técnico - Fiducia IDIGER 2026)

- ▶ Los recursos para administrar, recaudar, girar, gestionar y distribuir, durante la ejecución del contrato ascienden a un promedio mensual aproximado de (\$338.804.417.927) Trescientos treinta y ocho mil ochocientos cuatro millones cuatrocientos diecisiete mil novecientos veintisiete pesos centavos M/CTE. Los recursos objeto del presente contrato, no estarán sujetos a gravámenes financieros, teniendo en cuenta que los mismos provienen de las siguientes fuentes:
- ▶ El saldo de los recursos existentes a la finalización de la ejecución de la actual fiducia pública, los cuales se trasladarán una vez se suscriba el acta de inicio correspondiente al contrato que resulte del proceso contractual de licitación pública.
- ▶ Traslado de la asignación presupuestal para las vigencias 2026 y 2027, que realiza la Secretaría Distrital de Hacienda.
- ▶ Los rendimientos financieros que genere el FONDIGER - Los recursos que puedan aportar a este Fondo, otras entidades y empresas de carácter internacional, nacional, departamental, distrital o particular, entre otros

TIPOS DE GIRO:

- Giro de ayudas humanitarias de carácter pecuniario
- Pago a proveedores
- Giro Adquisición predial
- Giro a Contratistas prestación de servicios
- Transferencia de recursos asignados a Entidades Distritales

VALOR UNITARIO DEL GIRO
\$133.887

- De no presentarse un volumen mínimo de 90 giros mensuales, en todo caso el IDIGER efectuará el pago correspondiente a un costo fijo mensual, el cual se determinará con base a la multiplicación del valor de la oferta ganadora por el total de 90 giros. La presente solicitud no compromete a la entidad para contratar ni conlleva reconocimiento de gastos en que incurra para la presentación de la información.

3. COSTOS Y GASTOS A CARGO DEL FIDEICOMITENTE

- ▶ La comisión fiduciaria
- ▶ Los honorarios y gastos en que se incurra para la ejecución del contrato, cuando las circunstancias así lo exijan.



- ▶ Los gastos bancarios o similares que se generen en la ejecución y desarrollo del contrato, gravamen a los movimientos financieros, comisiones y desembolsos.
- ▶ Los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar que se ocasionen por la ejecución de los pagos en cumplimiento del objeto contractual.
- ▶ Los gastos de revisoría fiscal por concepto de honorarios, cuando se requiera dictamen sobre los estados financieros del fideicomiso por solicitud del FIDEICOMITENTE, la Superintendencia Financiera o cualquier entidad administrativa y judicial, adicionales a los incluidos en la presente cotización.

4. MARCO NORMATIVO CONTABLE Y CONFIDENCIALIDAD

APLICACIÓN DE NORMAS NIIF

El Fideicomitente manifiesta que el negocio fiduciario que por este documento se constituye i) de acuerdo con el ámbito de aplicación establecido en el Decreto 2420 de 2015 y la Resolución 037 de 2017, i) No aplicará el marco normativo Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) para preparadores de información que conforman el grupo 1. ii) No cumple las condiciones para ser considerado de interés público según el parágrafo 1º del Artículo 1.1.1.1 del Decreto 2420 de 2015, iii) en consecuencia el Negocio Fiduciario conforme los términos establecidos en el artículo 1.1.4.3.1 del capítulo 3 del Decreto 2420 de 2015 y el Artículo 2 de la Resolución 598, deberá preparar información Financiera para fines de supervisión, en los términos establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia contemplados en la CE 030 de 2017- Capítulo XXIX de la Circular Básica Contable y Financiera y aquellas que la modifiquen.

CONFIDENCIALIDAD

La información consignada en el presente documento es de propiedad de FIDUAGRARIA S.A., y se encuentra clasificada como confidencial. En consecuencia, el destinatario y sus respectivos empleados y/o agentes y/o representantes se obligan a mantener y dar confidencialidad tanto verbal como escrita a toda la información remitida en la presente cotización. La información a que se hace referencia únicamente podrá ser utilizada para efectos de evaluar la cotización y por ningún motivo para estructurar negocios similares con terceros diferentes a FIDUAGRARIA S.A. El incumplimiento de la obligación de confidencialidad hará responsable al destinatario de la cotización de la obligación de resarcimiento de la totalidad de los perjuicios que se le pueda causar a FIDUAGRARIA S.A., y de adoptar todas las medidas tendientes a suspender los actos constitutivos de la revelación de información o a mitigar sus efectos.

Agradecemos su atención y quedamos atentos a aclarar cualquier inquietud.

Cordialmente,

LILIANA ZAPATA GONZÁLEZ

Directora Comercial

lizapata@fiduagraria.gov.co

Este documento se emite en formato digital y no requiere firma manuscrita.

